



ORPII  
11493734

# Resolución Gerencial General Regional

N° 573 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 27 DIC 2024

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 2142-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1520-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Memorandum N° 781-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Punciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, según Opinión Legal N° 2142-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en forma favorable por la designación del Ing. JUAN LUIS LOMBARDI GOMEZ, como RESPONSABLE DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 123 UNIDADES PRODUCTORAS 23 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; RECOMENDANDO se expida el acto resolutorio pertinente, conforme a lo solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 1520-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Que, de acuerdo al Informe N° 703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social solicita la designación para el RESPONSABLE DE PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 123 UNIDADES PRODUCTORAS 23 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2649675.

Sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el Informe N° 0703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., se determina los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE
PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO EN LAS CARRERAS DE ING. COMERCIAL	SI
CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL NO MENOR A 02 AÑOS	SI
EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA COMO COORDINADOR, JEFE DE PROYECTO Y/O AFINES NO MENOR A 02 AÑOS EN PROYECTOS.	SI

Conforme a los documentos presentados y habiendo verificado los requisitos establecidos en el INFORME N° 703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., concluye que el ING. LOMBARDI GOMEZ JUAN LUIS SI CUMPLE con los requisitos mínimos para la designación en cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 123 UNIDADES PRODUCTORAS 23 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que remite los actuados para la designación, en atención al Informe N° 0703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., solicitando sea con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2024.

Que, con Informe N° 703-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite la propuesta de Responsable de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 123 UNIDADES PRODUCTORAS 23 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2649675, al Ing. JUAN LUIS LOMBARDI GOMEZ, con CIP 80788, para lo cual adjunta su C.V., y detalle de estructura organizativa de la organización del expediente, para su revisión y de ser el caso la designación con acto resolutorio para dicho profesional como jefe de Proyecto a partir del 06 de diciembre de 2024.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; cuando dicha contratación se efectúe bajo la modalidad: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 573 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 27 DIC 2024

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo informado por la Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 1520-2024- GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., a lo expresado Ut Supra, y de conformidad con la normatividad vigente; resulta procedente la designación solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Informe N° 003-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., en la que remite la propuesta de designación del ING. JUAN LUIS LOMBARDI GÓMEZ, con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2024, como **RESPONSABLE DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 123 UNIDADES PRODUCTORAS 23 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2649675; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia General Regional, con visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN** con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2024, del ING. JUAN LUIS LOMBARDI GÓMEZ, como **RESPONSABLE DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 123 UNIDADES PRODUCTORAS 23 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2649675, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; que desempeñara las siguientes funciones:

- Monitoreo y Conducir la ejecución del PI, con sujeción al estudio definitivo aprobado.
- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, previo a la ejecución del proyecto, alcanzando las observaciones en caso sea necesario, las cuales deben permitir adoptar correctivos para la buena ejecución del proyecto.
- Elaborar el Plan de Trabajo y gestionar su aprobación previa a la ejecución del proyecto.
- Apertura el cuaderno de actividades debidamente foliado y legalizado, cumpliendo con efectuar las anotaciones e incidencias que se susciten en la ejecución del Proyecto.
- Solicitar oportunamente el requerimiento de los materiales y equipos, de acuerdo al cronograma adquisiciones, con sujeción a las normas vigentes internas y OSCE que rigen para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, dando la conformidad a la recepción de los mismos. Estas actividades serán supervisadas por el inspector responsable.
- Velar por el cumplimiento de los contratos de bienes y servicios a fin de garantizar el adecuado avance del proyecto.
- Buscar optimizar el uso de los recursos asignados al proyecto.
- Presentar mensualmente, en forma obligatoria y bajo responsabilidad, los informes Técnicos de avance físico- financiero del proyecto, debiendo estos contar con la conformidad del Supervisor.
- Administrar, controlar y dar conformidad del gasto del pago de planillas, compra de materiales, combustible, lubricantes, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del proyecto.
- Administrar y organizar el Archivo de Control Técnico-Administrativo del Proyecto, manteniéndolo permanentemente actualizado ya disposición del Órgano de Supervisión y para cuando lo solicite el Órgano de Control institucional.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal profesional, técnico administrativo, a su cargo.
- Sustentar técnicamente las necesidades de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios.
- Cumplir con presentar el Informe Final de Culminación del Proyecto.
- Presentar la liquidación técnico - financiera del proyecto.
- Cumplir con entregar al Órgano de Supervisión, todo el acervo documentario relacionado a la ejecución del proyecto, a la culminación de la misma.
- Gestionar y participar como representante del proyecto en las diversas reuniones con los sectores involucrados participantes en el proyecto: la Dirección Regional de Educación para el cumplimiento de los compromisos acordados.
- Otras que sean inherentes al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y que se deriven de la ejecución del proyecto





# Resolución Gerencial General Regional

N° 573-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 27 DIC 2024



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución deberá cumplir con las responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones. Dicha contratación se realizará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento (Literal b) del artículo 38°), aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

*Ricardo Del Carpio*  
ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



DISTRIBUCION  
GGR  
GROIS.  
GRAJ.  
SGRH.  
Interesado.  
Archivo.  
JLCC/ALGC.